

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531



## BOLETÍN MUNICIPAL N° 20/07

ABRIL / 2007

### ESTRUCTURA ORGANICA, MISIONES Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CALIDAD DEMOCRATICA

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**DR. RICARDO GASPAR GUZMAN**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**Ing. PABLO EUGENIO MAGINI**  
Secretario de Gobierno y Coordinación

**Ing. MARCELO OSVALDO MARI**  
Secretario de Servicios Públicos,  
Infraestructura y Equipamiento Urbano

**C.P.N. ARTURO DANIEL CASTILLO**  
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

**Dra. SILVIA B. FEDELI**  
Secretaría de Salud y Promoción Social

**Arch. SILVINA ACEVEDO**  
Secretaría de Cultura y Educación

Boletín Municipal editado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación:  
A cargo de Mesa general de Entradas y Salidas  
Jefe de Departamento: Sra. Aurora de Aybar  
División Boletín Municipal  
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.  
Dirección: Sarmiento 1050 - Planta Baja - Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 14/08/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 ABR 2007

DECRETO ACUERDO N°

454

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, dispuesta por Decreto Acuerdo N°33/04 y su modificatoria N°203/04; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, proceder a una nueva reestructuración de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, teniendo en consideración las exigencias que demandan los ciudadanos de nuestro municipio y los objetivos de gobierno propuestos;

Que para poder cumplimentar con las misiones y funciones establecidas para la Administración de Participación Ciudadana y Calidad Democrática, resulta necesario otorgar a la misma de una estructura orgánica, acorde a estos;

Que se hace necesario reglamentar su funcionamiento y estructura, así como determinar su misión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA

**ARTICULO 1°:** TRANSFIERESE la unidad orgánica Administración de Participación Ciudadana y Calidad Democrática, desde la Intendencia Municipal a la Secretaría de Gobierno y Coordinación, como unidad orgánica dependiente directamente de la misma, quedando conformada la Secretaría de Gobierno y Coordinación de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°:** APRUEBESE la Estructura Orgánica, Misiones y Funciones de la Administración de Participación Ciudadana y Calidad Democrática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, conforme al ANEXO I y II respectivamente, los que son agregado del presente y del que forman parte integrante.

**ARTICULO 3°:** MODIFIQUESE la estructura orgánica de la Intendencia Municipal, dispuesta por Decreto Acuerdo N°537/06, la que quedara conformada de acuerdo al Anexo III que forma parte integrante del presente instrumento legal.

17 ABR 2007

**ARTICULO 4°:** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para que a través de la Dirección de Contaduría General, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.

**ARTICULO 5°:** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Es copia

DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
Intendente Municipal  
ING. PABLO E. MAGINI  
Secretario de Gobierno y Coordinación

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION

ARTICULO 4°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda Desarrollo Económico para que a través de la Dirección Contaduría General, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.

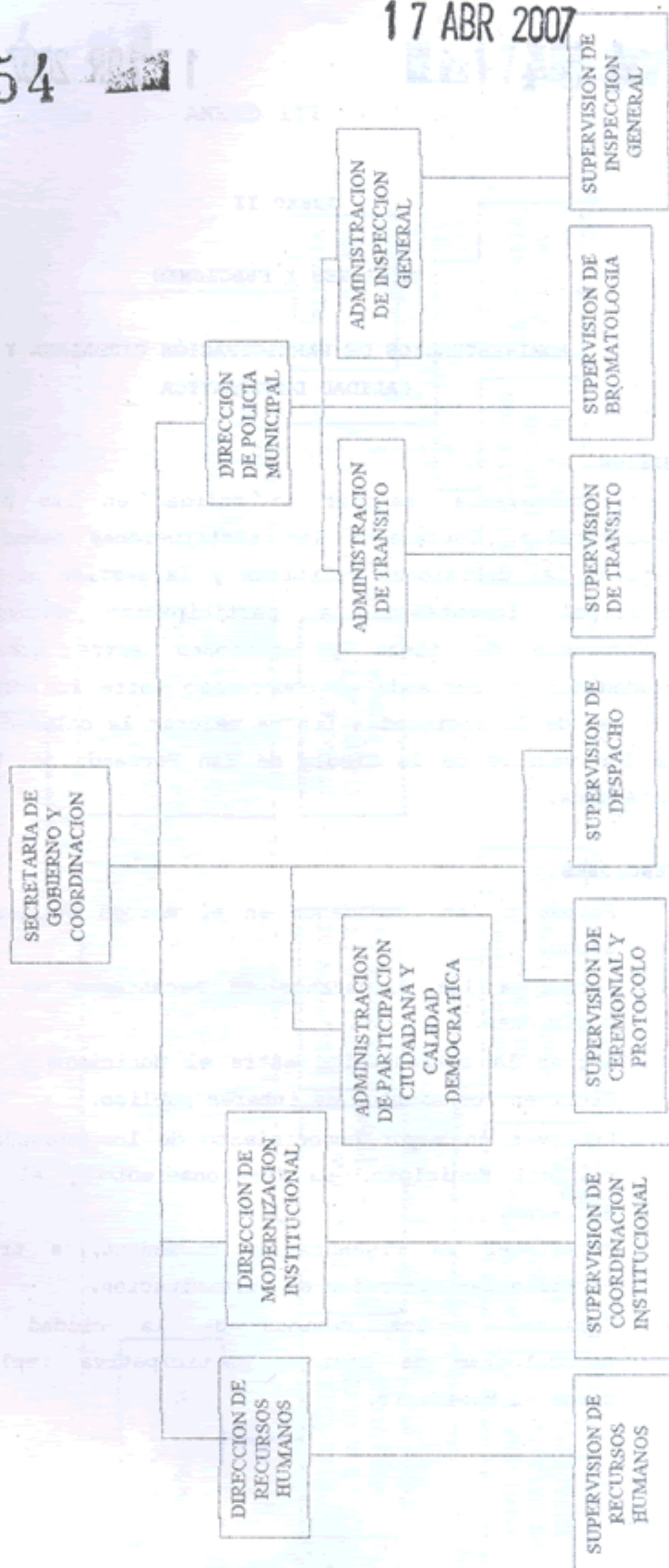
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Es copia

DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
Intendente Municipal  
ING. PABLO E. MAGINI  
Secretario de Gobierno y Coordinación

COPIA DEL ORIGINAL  
SEC DE GOBIERNO Y COORDINACION

## ANEXO I



## ANEXO II

## MISIONES Y FUNCIONES

ADMINISTRACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CALIDAD DEMOCRATICA**MISION:**

Crear ciudadanía, mejorar la calidad en las prácticas democráticas, fortalecer las instituciones democráticas, mejorar las decisiones políticas y la gestión de gobierno municipal fomentando la participación vecinal, el intercambio de ideas y opiniones entre gobierno y ciudadanos y, buscando el compromiso entre los diferentes actores de la sociedad a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**FUNCIONES:**

- ✓ Formar a los ciudadanos en el método de trabajo en grupo.
- ✓ Formar a los ciudadanos en mecanismos de toma de decisiones.
- ✓ Lograr la articulación entre el Municipio y Sociedad Civil en los asuntos de interés público.
- ✓ Promover un mayor conocimiento de los ciudadanos del rol del Municipio, su funcionamiento y el Plan de Gobierno.
- ✓ Fortalecer la organización ciudadana, a través de herramientas concretas de participación.
- ✓ Implicar a los vecinos de la ciudad en las metodologías de gestión participativa implementada desde el Municipio.

## ANEXO III

